

# LOS CAMINOS PÚBLICOS, FUENTES, ABREVADEROS Y ALCUBILLAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

1. INTRODUCCIÓN: Caminos públicos y veredas pecuarias .....	1
1.1. Caminos y vías pecuarias .....	1
1.2. Los Caminos públicos, fuentes, abrevaderos y alcubillas del término municipal de Córdoba .....	2
2. METODOLOGÍA GENERAL.....	3
3. RESULTADOS.....	3
4. AVANCE DE LOS TRABAJOS .....	4
El entorno situado entre La Palomera, Los Morales y Santo Domingo.....	4

---

## 1. INTRODUCCIÓN: CAMINOS PÚBLICOS Y VEREDAS PECUARIAS

### 1.1. Caminos y vías pecuarias

Los **camino**s públicos y las **vías pecuarias** han sido tratados en ocasiones de forma indiferente, aun cuando existe en la actualidad un reconocimiento claramente diferenciado para ambos grupos de elementos.

Las **vías pecuarias**, en sus diferentes niveles jerárquicos fundamentalmente diferenciados ahora por su anchura (cañadas, cordeles, veredas y coladas), desde la Edad Media han representado durante siglos un pilar fundamental para la economía y las comunicaciones del país, correspondiendo a aquellas «*rut*as o *itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero*». Con el paso de los siglos, numerosos factores han hecho de la **trashumancia del ganado** una actividad poco rentable, quedando en desuso progresivamente estas rutas.

Actualmente, éstas se encuentran en una fase de reafirmación y recuperación que está permitiendo su adecuación a las necesidades ganaderas actuales, así como la consideración de nuevas utilidades, por otra parte muy demandadas por la sociedad, basadas fundamentalmente en la promoción de actividades recreativas y de educación ambiental, de contacto respetuoso con la naturaleza.

En este sentido y de forma general, la [Ley 3/1995](#) (nacional), de 23 de marzo, de **Vías Pecuarias**, establece la normativa básica aplicable a ellas, asumiendo concretamente la posibilidad de que puedan ser «*destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural*». Atribuye su gestión a las Comunidades Autónomas como bienes de dominio público (art. 2). Además, otorga reconocimiento formal al Fondo Documental de Vías Pecuarias, que, adscrito a la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente), consta de un Archivo General de Vías Pecuarias y un Archivo de la Red Nacional de Vías Pecuarias.

En el caso concreto de Andalucía, estas labores de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias se encuentra a cargo del gobierno autonómico, concretamente de la Consejería de Medio Ambiente. Por su parte, profundizando en los criterios de la Ley 3/1995, la Junta de Andalucía elaboró y aprobó el [Reglamento autonómico de Vías Pecuarias](#), aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio. Este Reglamento pretende establecer los mecanismos necesarios para lograr la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Por otra parte, los **camino**s **vecinales** de Córdoba han constituido durante siglos la vía de comunicación principal de la población con otras localidades, núcleos poblados, centros religiosos, cortijos y fincas de labor, así como diferentes zonas del término municipal.

Un elemento complementario fundamental a ambas estructuras reticulares a lo largo de la historia ha sido siempre la presencia de puntos de agua a través de **fuentes, abrevaderos y alcubillas**.

En la actualidad, un buen número de esos caminos han venido transformándose en carreteras locales y comarcales, hecho que también le ha afectado parcialmente a algunas de las veredas pecuarias. Como tales carreteras, estos trazados han venido a contar con una normativa específica (a nivel [nacional](#) o incluso a nivel [autonómico](#) por parte de la Conserjería de Obras Públicas y Transportes) que no considera al resto de caminos.

Queda entonces su gestión bajo la **potestad reglamentaria municipal**, a través de las facultades concedidas por la Ley 7/1985 (nacional), de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999 (autonómica), de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normas reguladoras de aplicación, teniendo en consideración la Ley 57/2003 (nacional), de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003), en vigor desde el 1 de enero de 2004.

Ahora nos encontramos en un momento en que la importancia de la Naturaleza, así como el necesario contacto y conservación del Medio Ambiente crece imparablemente en la población, constituyéndose ambas redes de caminos públicos y vías pecuarias, así como fuentes y abrevaderos en elementos fundamentales para incrementar tales relaciones.

## 1.2. Los Caminos públicos, fuentes, abrevaderos y alcubillas del término municipal de Córdoba

Siendo la gestión de las vías pecuarias responsabilidad del gobierno autonómico, y la de los caminos públicos municipales del gobierno local, nos centraremos de forma expresa en estos segundos, y concretamente para el caso del municipio de Córdoba.

El principal antecedente en el reconocimiento de los caminos públicos municipales de Córdoba corresponde con la existencia de un *Catálogo de los caminos vecinales del término municipal de Córdoba*, el cual se encuentra reunido en el Apéndice nº 4 de las **Ordenanzas Municipales del año 1884**. En situación idéntica se encuentran las fuentes, los abrevaderos y las alcubillas, reunidas en el Apéndice nº 5 sobre *Fuentes y Abrevaderos* de las mismas Ordenanzas Municipales. Además de éstos, existen otros muchos caminos públicos, fuentes, abrevaderos y alcubillas recogidos en diferentes fuentes documentales y reconocidos como tales, no encontrándose reunidos en una única relación, sino formando parte de diferentes archivos y expedientes.

Después de un uso y reconocimiento generalizado de estos elementos por siglos, es alrededor de mediados del siglo XX cuando empieza a detectarse un **desuso general** de buena parte de ellos, que los lleva al **olvido y abandono** en muchos casos. Consecuencia de ello ha sido la pérdida del conocimiento exacto de los trazados o localización de los puntos de agua, dándose casos de ocupación, de apropiamiento o de obstaculización en su libre uso y circulación.

En respuesta a esta situación, diferentes **grupos y asociaciones**, de orientación principalmente ecologista y de fomento de la relación del ciudadano con el medio ambiente, vienen demandando la actualización del Inventario de Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos del Término Municipal de Córdoba, así como la defensa de estos elementos ante ocupaciones por parte de los propietarios adyacentes.

La reacción del **Ayuntamiento** ante esta demanda ciudadana, ha provocado su implicación en la investigación de los trazados originales de dichos caminos, así como de la ubicación de fuentes, abrevaderos y alcubillas públicos. Estos trabajos han implicado a diferentes servicios del Ayuntamiento mediante la conformación de una **comisión técnica** que integra al Archivo Municipal, la Policía Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente y la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además, resulta fundamental el apoyo del **Consejo Municipal de Medio Ambiente**, el cual participa activamente a través de un **grupo de trabajo**. Las **dificultades** están siendo muchas, materializadas fundamentalmente en una enorme extensión del municipio (más de 1.250 km<sup>2</sup>) con gran diversidad ecológica, de paisajes y numerosos lugares de interés cultura e histórico (materializada en tres grandes unidades biogeográficas: Sierra, Vega y Campiña), además de una previsión contrastada de la existencia de más de 1.200 km de caminos de titularidad pública (**fig 1** y **fig 2**).

Esta enorme riqueza y dimensiones de la red la convierte en un **importante recurso** para la población cordobesa, con gran potencial para todo aquél que desee disfrutar de la naturaleza en cualquiera de sus posibilidades compatibles con su conservación, entre las que destacan actividades como senderismo, marcha, ciclismo, monta ecuestre, acampada regulada, etc. De hecho muchas de éstas son tradicionalmente practicadas, fundamentalmente en la Sierra y parte de la Vega.

El **objetivo fundamental** planteado ahora es la actualización del inventario de dichos elementos, mediante el estudio para su localización y así darlos a conocer para su defensa y gestión ordenada. Como **complemento** a ello, se pretende también recopilar su origen e historia, destacando y situando geográficamente los elementos arqueológicos, bioecológicos o geomorfológicos que pudieran resultar de interés como valores que apoyarán su protección.

## 2. METODOLOGÍA GENERAL

De forma general, el tratamiento de la información será común en todos los casos de estudio, para los diferentes caminos, fuentes, abrevaderos y alcubillas.

El trabajo se irá desarrollando según **bloques o sectores** relacionados geográficamente, identificando todos los elementos de los que se disponga información en áreas geográficas concretas.

Intervienen en estos trabajos los componentes de la **comisión técnica** de este Ayuntamiento así como la representación del **Consejo Municipal de Medio Ambiente** constituida al efecto por el ya citado **grupo de trabajo** de la misma.

La **estructura** general se especifica según los siguientes apartados:

- **Localización general y límites del área considerada.** Para ello se utilizan topónimos antiguos (más o menos recientes, según casos) y actuales, tratando de establecer relaciones, concretando los límites.
- **Información original de apoyo.** Recopilación de aquella información que pueda ser empleada para asegurar la localización o trazados, así como la propia titularidad pública de los elementos. De forma general, este apartado estará compuesto fundamentalmente por las descripciones literales de los caminos y el nombre de las fuentes y abrevaderos según queda recogido por las Ordenanzas Municipales de 1884.
- **Tratamiento de la información.** De forma general, las fases seguidas en el tratamiento de la información serán idénticas en todos los casos:
  - **Georreferenciación** de la información cartográfica, introduciéndola en un Sistema de Información Geográfica (SIG) específico para el inventario.
  - **Digitalización y etiquetado** de los trazados identificados para los caminos y de la localización de fuentes, abrevaderos y alcubillas.
  - **Revisión** de estos trazados sobre el terreno para tener constancia de su estado actual, tomando referencia de cualquier evidencia que corrobore su utilidad pública.
  - **Discusión de los resultados** en el ámbito de la comisión técnica del Ayuntamiento y el grupo de trabajo dependiente del Consejo Municipal de Medio Ambiente.
  - Preparación de documentos para ser expuestos en la página Web del Ayuntamiento.

Con posterioridad, dicho resultado se proyecta sobre **cartografía** topográfica ráster (década años 90) y fotografía aérea color (1999) y blanco y negro (2001) del Instituto Cartográfico Andaluz.

## 3. RESULTADOS

En cada una de las áreas o sectores de estudio, van diferenciándose los caminos públicos, fuentes y abrevaderos según aquéllos recogidos por la Ordenanza Municipal de 1884 y los referidos por otras fuentes de información, llevándose a cabo las actualizaciones de las descripciones de los mismos en todos los casos, con referencia en cada uno a las fuentes de información empleadas.

Se realiza así una descripción literal del trazado de los caminos, así como de la localización de los parajes donde se encuentran fuentes, abrevaderos y alcubillas, acompañada de fotografías de aquellos lugares considerados de un mayor **interés** (para su reconocimiento o por la presencia de elementos de la flora, geomorfología, actividades y presencia humana, o el paisaje en general).

La ubicación de dicho resultado sobre cartografía topográfica y fotografía aérea color y blanco y negro del, así como la consideración de información de interés, incluidas las longitudes de trazados y coordenadas UTM de las localizaciones de las fuentes, abrevaderos y alcubillas en una base de datos asociada, quedan recogidos conjuntamente en un Sistema de Información Geográfica (SIG) al efecto.

Para finalizar, se llevará a cabo un análisis del nivel de reconocimiento público de los elementos considerados, teniendo en cuenta, si fuera preciso, la existencia de presuntas ocupaciones del dominio público.

## 4. AVANCE DE LOS TRABAJOS

### EL ENTORNO SITUADO ENTRE LA PALOMERA, LOS MORALES Y SANTO DOMINGO

<b>Caminos públicos recogidos por las Ordenanzas Municipales de 1884</b>	<b>Otros caminos públicos (no recogidos por la Ordenanza Municipal de 1884)</b>
Camino nº 40 Camino nº 41 Camino nº 42 (coincide* : Camino o Vereda del Naranjo, V.P. nº50) Camino nº 43 Camino nº 44 Camino nº 45 Camino nº 46 Camino nº 47 (coincide* : Camino o Vereda de Santo Domingo, V.P. nº18) Camino nº 48 Camino nº 49	Camino de las Canteras Camino de los Morales Camino de la Cuesta de la Traición Camino del Molinillo de Sansueña Camino de Asomadilla y Mirabueno Camino de la Piedra Escrita Camino de la Cruz de Juárez Camino a Casitas Blancas Trocha de los Ballesteros Camino a la Fuente
<b>Fuentes y abrevaderos recogidos por las Ordenanzas Municipales de 1884</b>	<b>Otras fuentes y abrevaderos (no recogidos por la Ordenanza Municipal de 1884)</b>
Fuente de la Salud o de Sánchez Peña Fuente de la Palomera Fuente o Pililla del Toconar Fuente de los Mártires	Fuente de Santo Domingo Alberca y Fuente de la Cueva Fuente de la Trinidad Fuente de Casitas Blancas

\* Las coincidencias no tienen porqué ser totales

La **Subdirección General de Medio Ambiente** del Ayuntamiento Córdoba advierte que el presente documento presenta **carácter meramente informativo**, habiéndose realizado con base en la documentación que obra a la fecha de su redacción en manos de la **Comisión Técnica** constituida en este Ayuntamiento para la actualización del inventario de caminos públicos, fuentes y abrevaderos, y que si bien la existencia de los caminos públicos que en él se citan es cierta, los trazados de los mismos hay que entenderlos como aproximados, pendientes de su correspondiente deslinde y amojonamiento.

Asimismo, se advierte que esta **Comisión Técnica** no posee datos sobre la evolución de la titularidad, por lo que el presente documento no será válido para acreditar la titularidad de los caminos que en él se recogen.

Cualquier aportación o sugerencia al respecto de este trabajo, puede ser dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico:

[medio.ambiente@ayuncordoba.es](mailto:medio.ambiente@ayuncordoba.es)